

Reglamento Interno

Art. 1º Todo Socio tiene derecho a practicar y fomentar el Atletismo veterano, representando a la Asociación Master del Oeste, sujetándose a los estatutos y reglamentos vigentes.

Art. 2º Para solicitar la afiliación como socio a la Asociación Master del Oeste, deberán completar los datos requeridos en la planilla de ingreso, adjuntando un apto médico para desarrollar la actividad, foto de 4 x 4 y abonar el arancel establecido como cuota social.

Art. 3º La aceptación o rechazo quedará a cargo de las Autoridades de la Asociación Master del Oeste. La aceptación ó no de esta instancia, será resuelta en Asamblea

Art. 4º Los Socios perderán su condición por renuncia, cesantía; expulsión o falta de pago de la cuota social.

Art. 5º Para representar a la Asociación Master del Oeste se debe obligatoriamente ser Asociado, estar con la cuota social al día y no estar cumpliendo pena disciplinaria alguna.

Art. 6º Ningún Socio podrá participar en certámenes: Regionales, Nacionales e Internacionales sin autorización de la Comisión directiva.

Art. 7º Para reconocer u homologar marcas logradas, el Torneo y sus Autoridades deberán estar reconocidos por el ente regulador del Atletismo veterano de la Republica Argentina.

Art. 8º A fin de la homologación del record, cuando el Torneo no es organizado por la Asociación Master del Oeste, se deberá presentar certificación del mismo; de acuerdo al Art. 7º.

Art. 9º Los record en pista o calle deberán cumplir para ser homologados según reglamentos de wma para tiempos electrónicos o manuales, así como certificación de circuitos.

Art. 10º Toda persona que quiera asociarse y provenga de otro Círculo o Asociación que dependa de C.A.V.R.A, deberá presentar la renuncia al mismo.

Faltas y Penalidades

Art. 11º Los Socios que dieran datos falsos a los efectos de su categoría ó afiliación, serán pasibles de una suspensión de 6 (seis) meses y en caso de reincidir se le aplicaran un año de suspensión.

Art. 12º Los socios que se indisciplinen con las autoridades de la Asociación Master del Oeste o que tuvieren incidentes con otros Socios de esta entidad u otra, serán suspendidos, la primera vez por 6 (seis meses) la segunda por un año y de reincidir serán expulsados.

Art. 13º Los Socios que cometieran Actos inmorales o de indisciplina en oportunidad de competencias Deportivas, en los lugares de concentración mientras integre la delegación de la Asociación, serán separados de inmediatos del equipo y suspendidos por un año.

Art.14º El Socio que estando cumpliendo una medida disciplinaria, cometiese cualquier otra falta contemplada dentro de los Art. de penalidades, se le castigará duplicándosele la pena o bien se le aplicará la que corresponda como segunda infracción. En caso de nueva reincidencia será expulsado. En la primera reunión de Comisión será tratado y resuelto el caso

Art.15º Los Socios quedaran suspendidos en forma provisoria desde el momento que se incurre en la infracción y la pena se computará desde ese mismo momento. En la primera reunión de Comisión será tratado y resuelto el tema.

Art. 16º Cuando un Socio invocare a la Asociación para realizar alguna actividad comercial, Deportiva o de índole personal sin conocimiento ni autorización de la Comisión Directiva, será pasible de una sanción de expulsión de inmediato.

Art. 17º Todo Socio que no abonase la cuota anual del año en curso, automáticamente perderá su condición de tal, debiendo reempadronarse para volver a ser socio activo. Para tal fin deberá abonar una multa del 20 % de la cuota vigente en la primera oportunidad; 50 % si se repite la situación además de abonar la cuota actual.

Art. 18º Cualquier falta no prevista en el presente reglamento será aclarada y resuelta por la CD. de la Asociación en primera instancia y ad referendum de la primera Asamblea que se realice posterior a la falta.

Se aprueba el reglamento Interno de Penalidades y falta de la Asociación Master del Oeste en la ciudad de Morón a los 28 días del mes de Marzo de 2010.